EAG	**ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN**

INVITACIÓN PRIVADA N° 026 DE 2023

Entre los suscritos **DANIELA GUARIN CARDONA** con cedula de ciudadanía Nº 1.020.441.899 en su condición de GERENTE nombrado mediante decreto 007 del 02 de enero de 2024, que en adelante se denominará ENTIDAD CONTRATANTE y **INGENIERIA, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S** con nit **900.386.501-1,** representada legalmente **FERNANDO JAVIER RODRIGUEZ PINEDA** identificado con cedula de ciudadanía Nº 98.503.761, quien en adelante se denominara CONTRATISTA, se llevó a cabo reunión en la fecha y por medio de esta acta se hace constar:

PRIMERO: Que la INVITACIÓN PRIVADA N° 026 de 2023 celebrado entre ambas partes y firmado el 22 de agosto de 2023 se declara terminado a partir del 21 de mayo de 2024, fecha en la cual el contratista cumplió con la totalidad de las obligaciones.

SEGUNDO: Que la duración inicial de la INVITACIÓN PRIVADA N° 026 de 2023 fue de CUATRO (4) MESES y OCHO (8) DIAS, iniciando el 22 de agosto de 2023, y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023.

TERCERO: Que el valor de la INVITACIÓN PRIVADA N° 026 de 2023 ascendía a la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($1.327.678.671).

CUARTO: Que se realizó un pago anticipado por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/L ($398.303.601,30).

QUINTO: Que se realizó OTROSÍ N° 001, Que, la Empresa Autónoma de Guatapé, verifica los plazos contractuales y con el fin de que los procesos contractuales no superaran la vigencia tienen como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, pero el plazo contractual inicialmente pactado por seis (06) meses va hasta el veintidós (22) de febrero de 2024, por tanto, el motivo de este otrosí es que la nueva fecha de terminación quede en firme.

SEXTO: Que se realizó OTROSÍ N° 002, Que, el municipio de Puerto Triunfo suscribe acta Nº002 de ampliación, en el cual argumenta lo siguiente: "*Que el día 19 de febrero del 2024 la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ – EAG. Solicita prorrogar el contrato interadministrativo No. 221de 2023 conforme a lo manifestado por el ejecutor: Debido a que el mes de diciembre es un tiempo de festividades, tuvimos inconvenientes con algunos de nuestros proveedores, ya que algunos de ellos suspendieron actividades para esas fechas y, otros se retrasaron en las fechas de entrega de algunos insumos por el alto tránsito en las vías. Por ende, teniendo en cuenta dichas justificaciones, se aprueba por parte de interventoría la solicitud de ampliación de plazo de 45 días para la culminación del contrato de obra pública IP 026-2023 "ADECUACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL MALECON EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO PERALES MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA".*

Que la Supervisión del municipio de Puerto triunfo, ve procedente acatar la recomendación por parte de la administración delegada EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ – EAG y la interventoría SERTAP S.A.S, Según lo manifestado por el ejecutor INGENISS SAS, de esta manera garantizar el alcance físico pactado".

SEPTIMO: Que se realizó OTROSÍ N° 003, Que, el municipio de Puerto Triunfo suscribe acta Nº006 de ampliación, en el cual prorroga el plazo del convenio, argumentando lo siguiente: "*Que el día 19 de abril del 2024 el administrador delegado de recursos Empresa Autónoma de Guatapé – EAG y la interventoría SERTAPS.A.S , manifiesta la necesidad de ampliar el plazo del contrato conforme a solicitud por parte del ejecutor de la obra INGENIERIA CIVIL, SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS relacionando lo siguiente: "En respuesta al oficio CO-0011-2024 OF 005 enviado el día 19 de abril de 2024 por parte del contratista INGENIERIA CIVIL, SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS, donde se solicita la adición de plazo contractual del Contrato No. IP 026-2023 por un tiempo de 30 días calendario; La interventoría recibe las justificaciones y razones expuestas, siendo estas atribuibles a causas propias de la ejecución de un proyecto de obra civil, para el cual en las diferentes actividades se siguen las recomendaciones de proveedores. Por tanto, se dará espera al tiempo de sellado del piso estampado y a su vez se realizarán actividades de amoblamiento para culminar el proyecto". Por lo anterior, desde la Empresa Autónoma se envía solicitud para que se prorrogue el plazo del contrato por treinta (30) días.*

Que la Supervisión del municipio de Puerto triunfo, ve procedente acatar la recomendación por parte de la administración delegada EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ – EAG y la interventoría SERTAP S.A.S, Según lo manifestado

por el ejecutor INGENISS SAS, de esta manera garantizar el alcance físico pactado".

OCTAVO: Que se debe un pago por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/L ($749.054.110).

NOVENA: Que el objeto del contrato se ha cumplido a satisfacción, igual que sus obligaciones hasta la fecha en que se declaró terminada la INVITACIÓN PRIVADA N° 026 de 2023.

De acuerdo con lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Recibir a entera satisfacción y dar por terminado la INVITACIÓN PRIVADA N° 026 – 2023, cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO PERALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA"

SEGUNDO: Proceder a la liquidación del contrato INVITACIÓN PRIVADA N° 026 de 2023 con fundamento en el inciso primero del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en Guatapé a los 21 días del mes de mayo de 2024.



DANIELA GUARIN CARDONA

CONTRATANTE

FERNANDO JAVIER RODRIGUEZ PINEDA

CONTRATISTA

Proyectó: Lucas López	Revisó: Daniela Guarín Cardona	Aprobó: Daniela Guarín Cardona